



Al servicio
de las personas
y las naciones

SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SdC)

Para: Empresas legalmente constituidas para proveer los bienes objeto de esta cotización.	Fecha: Guatemala, 21 de septiembre de 2018
	Referencia: SdC-103707-1869/18 "Compra de Cámaras de vídeo con trípode" (Favor indicar esta referencia en comunicaciones sucesivas)

Estimado señor/Estimada señora:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto 103707 "Consolidación y Descentralización de la Persecución Penal Estratégica en el Ministerio Público", le invita a cotizar los bienes que se indican a continuación, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC).

En la preparación de su cotización le rogamos utilice y complete el formulario adjunto como Anexo 2.

LOTE ÚNICO

Items	Descripción	Cantidad
1	Cámaras de vídeo con trípode	11
Los proveedores deberán cotizar el lote completo en la cantidad requerida		

Su cotización deberá ser presentada **a más tardar el 05 de octubre de 2018** al correo electrónico procurement.gt@undp.org o la dirección:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Unidad de Adquisiciones
5ª. Avenida 5-55, Zona 14 Edificio Euro Plaza World Business Center, Torre IV, Nivel 10
Ciudad de Guatemala, 01014, Guatemala
Identificar el sobre o correo como:
SdC-103707-1869/18 "Compra de Cámaras de vídeo con trípode"

Será su responsabilidad asegurarse que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se presenten o reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación.

Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está **firmada**, completa (cotización y documentos requeridos: legales y formularios), en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado. Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 15 MB. Por favor asegurese de contar con el acuse de recibo de los correos enviados, de la Unidad de Adquisiciones.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos a la entrega de los suministros y bienes antes citados:

Condiciones de entrega Incoterm (Términos de Comercio Internacional) 2010 (por favor, enlacen con lista de precios)	INCOTERM 2010 DDP: Entrega con todos los derechos pagados en el lugar de destino final, es decir en las instalaciones del Ministerio Público de la República de Guatemala (MP). Debe incluir todos los impuestos. El PNUD emitirá una exención del Impuesto al Valor Agregado: Edificio del Ministerio Público 15 Avenida 15-16, Zona 1, Barrio Gerona, Departamento de Cooperación, Nivel 7 Ciudad de Guatemala
El despacho de aduana, en su caso, lo realizará el:	El Proveedor
Dirección o direcciones exactas, o lugar de entrega (identifíquese todos, si son varios)	Instalaciones del MP: Edificio del Ministerio Público 15 Avenida 15-16, Zona 1, Barrio Gerona, Departamento de Cooperación, Nivel 7 Ciudad de Guatemala
Transportista preferido del PNUD, si procede	No aplica
Distribución de los documentos de embarque (si se utiliza un transportista)	No aplica
Fecha de entrega máxima de los bienes (si el momento de la entrega excede a estas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD)	El proveedor deberá indicar la fecha de entrega en el Anexo 2
Programa de entrega	Incluirlo si aplica
Requisitos de embalaje	Los que el proveedor considere conveniente para que los bienes se reciban en buen estado en las oficinas del PNUD.
Modo de transporte	<input type="checkbox"/> aéreo <input type="checkbox"/> terrestre

	<input type="checkbox"/> marítimo	<input checked="" type="checkbox"/> Otro. El que el proveedor considere conveniente para cumplir con los plazos requeridos y entregar en buen estado los bienes.
Moneda preferente de cotización	Moneda local: Quetzales	
IVA sobre el precio cotizado	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables. Para facturas emitidas en Quetzales, cuando aplique, el PNUD emitirá exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	
Servicio posventa requerido/garantía	Indicar detalle cuando aplique.	
Fecha límite de presentación de la cotización	A más tardar el 05 de octubre de 2018	
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	En español.	
Documentos que deberán presentarse	<p><u>Formulario:</u></p> <p>a) Formulario del Anexo 1 y Anexo 2 debidamente completados y firmados;</p> <p><u>Documentación legal (presentar copia simple):</u></p> <p>b) Patente de Comercio de Empresa y/o Sociedad (si aplica).</p> <p>c) Copia de nombramiento del representante legal (si aplica).</p> <p>d) Copia del Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o del propietario, según corresponda.</p> <p>e) Copia del RTU actualizado del proveedor.</p>	
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	<p>Mínimo 60 días</p> <p>En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios y condiciones cotizadas.</p>	
Cotizaciones parciales	No se aceptarán cotizaciones parciales que omitan ítems o contengan cantidades diferentes a las especificadas como necesarias, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.	
Condiciones de pago	<p>100% 15 días posteriores a la entrega y recepción a satisfacción de los bienes por parte del PNUD.</p> <p>La factura deberá ser emitida en quetzales a nombre de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", NIT 312583-1, Dirección, 5ª. Avenida 5-55 Zona 14,</p>	

	Edificio Europlaza, Torre IV, Nivel 10, asegurarse que la factura a presentar tenga vigente la Resolución de autorización emitida por la SAT. El PNUD no es agente retenedor de impuestos, por lo que el Proveedor deberá proceder conforme la legislación tributaria que le aplique.
Indemnización fijada por daños y perjuicios	Si el proveedor se atrasara en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo de entrega estipulado en su oferta, se le aplicará una multa equivalente al 0.5% del monto total de la orden de compra por cada día calendario de atraso, multa que será aplicada en el pago correspondiente, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato.
Criterios de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Examen preliminar. ✓ Capacidad de respuesta técnica / Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo¹ ✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra
El PNUD adjudicará el contrato a:	<p>Uno solo proveedor. La adjudicación se hará por el lote completo que cumpla con los criterios de evaluación.</p> <p>No se aceptan ofertas por lote cuyos ítems no tengan las cantidades completas.</p>
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato
Condiciones especiales del contrato	✓ Cancelación del contrato si no se cumple con la fecha convenida.
Condiciones para la liberación del pago	Aceptación por escrito de los bienes, basada en el cumplimiento completo con los requisitos de la SdC y de la oferta presentada.
Anexos a esta SdC	<ul style="list-style-type: none"> • Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1) • Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2) • Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3). <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>

¹ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)²</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>	<p>Señora Ana María Díaz, Directora de País Atención: Unidad de Adquisiciones Correo: procurement.gt@undp.org</p> <p>Podrán remitir consultas al PNUD a la dirección física indicada arriba, al correo procurement.gt@undp.org; o al fax 2384-3202, a más tardar el 26 de septiembre de 2018, las cuales se responderán a más tardar el 29 de septiembre de 2018. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p> <p>Todas las comunicaciones (Notas Aclaratorias, Enmiendas, resultados y otros) con los potenciales proponentes serán publicadas en el sitio Web del PNUD: http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=50043</p>
--	--

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

² La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un proveedor, independientemente del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/pdf/uns_cc/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

Ana María Díaz
Directora de País



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INSTRUCCIONES: En los siguientes cuadros, en la columna que dice: “Cotizado por el Proveedor”, favor escribir las especificaciones del producto que oferta (mismas que deberán cumplir con lo mínimo que se requiere):

LOTE ÚNICO

Item 1 – Cámaras de video con trípode

No.	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Cotizado por el Proveedor
1	Grabación en 4K Ultra HD (3840 x 2160)	
2	Tipo de sensor Sensor CMOS Exmor R® retroiluminado de tipo 1/2,3 (7,76 mm)	
3	Zoom de imagen nítida 4K: 15x HD: 20x	
4	Tipo de pantalla Pantalla LCD™ Xtra Fine (921.600 puntos) de 7,5 cm (tipo 3.0) panorámica (16:9)	
5	Zoom óptico de 10x con zoom de imagen nítida (4K) de 15x	
6	Píxeles efectivos (fotografía) Aprox. 10,3 megapíxeles (16:9) / aprox. 7,74 megapíxeles (4:3)	
7	Zoom óptico 10x	
8	Zoom digital 120x	
9	Distancia focal (equivalente a 35 mm) (video) F = 29,8 - -298,0 mm (16:9)	
10	Distancia focal (equivalente a 35 mm) (fotografía) F=26,8 - 268 mm (16:9), f=32,8 - 328 mm (4:3)	
11	Distancia focal mínima Aprox. 1 cm (gran angular), aprox. 80 cm teleobjetivo), aprox. 13/32 pulg. (gran angular), aprox. 31 1/2 pulg. (teleobjetivo)	
12	Ajuste de ángulo Ángulo de apertura: máx. 90 grados; Ángulo de giro: máx. 270 grados	
13	Iluminación mínima 4k: estándar: 9 lux (velocidad de obturación 1/50), HD: estándar: 6 lux (velocidad de obturación 1/50), 4K: lux bajo 5 lux (velocidad de obturación 1/25), HD: lux bajo 3 lux (velocidad de obturación 1/25), nightshot: 0 lux (velocidad de obturación 1/50)	
14	Tipo de soporte	

No.	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Cotizado por el Proveedor
	tarjeta de memoria SD/SDHC/SDXC (clase 4 o superior). 128 GB de capacidad o superior.	
15	Soporte interno Memoria flash de 64 GB	
16	Wi-fi® Sí (compatible con Wi-Fi®, IEEE 802.11 b/g/n; banda de 2,4 Ghz)	
17	Entrada de micrófono Miniconector estéreo	
18	Conector para audífonos Miniconector estéreo	
19	1 batería de tipo Lithium	
20	Accesorios a ser incluidos: 1. Estuche para la cámara. 2. 1 batería recargable de tipo Lithium adicional. 3. Cable HDMI cable para conexión USB. 4. Memoria externa de 128GB.	
21	Tripode con control remoto	
22	Garantía mínima de un año	

Declaro de conformidad que todas las especificaciones técnicas solicitadas han sido comprendidas perfectamente, que serán sostenidas y cumplidas ante el Comprador, en caso de ser adjudicados.

Nombre del Representante Legal del Oferente: _____

Nombre del Oferente: _____

Firma: _____ Sello: _____

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES
POR PARTE DE LOS PROVEEDORES**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel con el membrete oficial del suministrador³)

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente ofrecemos suministrar los bienes y servicios que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC-103707-1869/18:

CUADRO N° 1: Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos

LOTE ÚNICO

Items	Descripción	Cantidad	Precio unitario en Quetzales con IVA	Total en Quetzales con IVA
1	Cámaras de video con trípode	11		
Total				

Valor total de la oferta: *(expresar el monto en quetzales en letras)*

CUADRO N°2: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	Sus respuestas		
	<i>Sí Se cumplirá</i>	<i>No Se cumplirá</i>	<i>Comentarios adicionales</i>
Tiempo de entrega: el proveedor debe indicar el tiempo de entrega, aquí.			
Validez de la cotización (mínimo 60 días)			
Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

Nombre y Firma: _____ En calidad de: Representante Legal

³ El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Legalmente autorizado para firmar la oferta en nombre de: _____
(Nombre de la Empresa)

Fecha _____

Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyéndolas presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentara una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3 EXENCION TRIBUTARIA

- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 3.2 De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los

impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4 RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se registrará de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para protegerlos bienes.

7. INSPECCIÓN

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamo interpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin

perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirirla totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compras sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecerlos medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD).

11. CESION Y QUIEBRA

- 11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- 11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los

menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16. RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 Resolución de mutuo acuerdo: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente

Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.